

# Decálogo basado en los LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN y control que deben cumplir LAS PERSONAS QUE ACUDAN a espacios universitarios con animales de compañía

Los presentes lineamientos son de observancia general y tienen por objeto establecer las medidas que deben cumplir las personas que acudan a los espacios universitarios con animales de compañía.



1

Brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal.

2

Los animales de compañía en espacios universitarios deberán portar su placa de identificación con los siguientes datos: nombre de la persona tutora, domicilio o número telefónico de contacto además de estar sujetos a correas o dentro de una caja transportadora adecuada para su especie y raza.

5

Evitar que los animales de compañía realicen sus necesidades al interior de edificios y recintos o en áreas comunes destinadas para venta y consumo de alimentos.

3

Mantenerse con el animal de compañía sólo en las áreas abiertas, además de supervisarlo y permanecer cerca de él en todo momento.

6

Ante posibles conductas de agresividad del animal de compañía que ponga en riesgo a la comunidad universitaria o sus visitantes, se deberá implementar el uso de bozal, pechera, caja transportadora o cualquier elemento de seguridad necesario según su especie y raza.

7

Cuidar las instalaciones, el equipo y mobiliario, así como los bienes de interés cultural, urbanístico y arquitectónico de la UNAM, respetando el uso establecido para cada uno de ellos y evitando que el animal de compañía los dañe o deteriore.

9

Mostrar la documentación necesaria cuando le sea solicitado por el personal universitario.

8

Cuidar, respetar el hábitat y la fauna silvestre en espacios universitarios y evitar en todo momento, contacto y/o agresión por parte del animal de compañía.

10

Evitar entrar con los animales de compañía a edificios y recintos destinados a actividades académicas, de investigación, culturales, deportivas o administrativas.